



no falten recursos para ocurrir á las Cargas  
 publicas de este precamun y que el Servicio  
 Nacional no sufra retraso, ni demora alguno, de-  
 seaban que para objetos tan preferente se  
 aprueben por el Sr. Jefe Político, las cantidades muy  
 precisas; y como observan que ciertas partidas  
 son insuficientes para llenar la atencion á que  
 respectivamente y con la mas estricta economia  
 se dedican, parece de imperiosa necesidad hacer  
 una demostracion razonada, y elevarla á aquella  
 Autoridad, para que estimandola en su justo valor  
 tenga la bondad de conceder su beneplacito, á fin  
 de que en el reparto que ha de hacerse á toda  
 brevedad, se incluyeran y demarcar entre otros  
 vecinos y demas que deban comprenderse en  
 aquel. Este Ayuntamiento está convencido y resulta de  
 las cuentas del año mil ochocientos cuarenta y un  
 que D. Ramon Santalo era deudor á estos propios de  
 1.285 r., y que existian en primer Contribu-  
 yentes por el reparto del propio año y el anterior  
 cuarenta, 3.497 r. que hacen los 4.782 que se ci-  
 tan por primera partida de ingresos de la Circu-  
 lar expresada 137; mas deduciendo de ella 4.305 en  
 ya cantidad forman el credito contra Santalo y  
 3.080 r. que no se han cobrado y asi mismo con.

